Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 122 /2013

Asunción, 09 de octubre de 2013.-

"POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DE DOS (2) PALAS CARGADORAS MECANICAS PARA USO EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE VILLETA.-"

VISTO: La Carta Interna **VUOC Nº 93/2013** de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 09/10/2013, a través de la cual eleva a consideración el dictamen de Adjudicación del proceso de Contratación Directa por la Vía de Excepción para el **Arrendamiento de dos Palas Cargadoras Mecánicas para uso en la Planta Industrial de Villeta**; y

CONSIDERANDO: Que, habiéndose acreditado por Resolución PR Nº 119/13 de fecha 09/10/13 emanada de la Presidencia de la Institución, los supuestos de excepción para la Contratación Directa de Servicios de Alquiler de dos (2) Palas Cargadoras Mecánicas de 2,00 m^3 a 4,00 m^3 de capacidad para uso en la Planta Industrial de Villeta, la Unidad Operativa de Contratación ha solicitado presupuestos para la contratación de los servicios requeridos, a las firmas H. PETERSEN S.A.C.I., G&B EXCAVACIONES, TRACTO AGROVIAL S.A., MADRE TERESA TRANSPORTE Y MAQUINARIA de Hugo Ramírez Russo, y NORTEC EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A., constatando que las únicas firmas con disponibilidad inmediata y posibilidad de prestación de servicios de arrendamiento son las dos últimas mencionadas;

Que, la Unidad Operativa de Contratación señala que la Gerencia Industrial ha examinado las ofertas presentadas por las firmas MADRE TERESA TRANSPORTE Y MAQUINARIA de Hugo Ramírez Russo y NORTEC EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A., advirtiendo que las mismas se adecuan a los requerimientos del sector fabril, sugiriendo consecuentemente la correspondiente aprobación;

Que, en base al análisis de la documentación presentada y atendiendo que el expediente se encuentra enmarcado dentro de las exigencias establecidas en el área de Contrataciones Públicas para estos tipos de procedimientos, la Unidad Operativa de Contratación eleva a consideración de la máxima autoridad la recomendación de contratación de las firmas NORTEC EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A. y MADRE TERESA TRANSPORTE Y MAQUINARIA de Hugo Ramírez Russo;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento";

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Autorizar** la contratación de la firma **NORTEC EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A.,** para el Arrendamiento de una Pala Cargadora Mecánica con capacidad de carga de 3,2 m^3, para la ejecución de trabajos de remoción y traslado de materias primas en la Planta Industrial de Villeta, por valor de Gs. 300.000 (Guaraníes Trescientos mil) por hora, incluido el I.V.A. El costo de arrendamiento incluye un operador y el suministro de combustible.----------

Art. 2° **Autorizar** la contratación de la firma **MADRE TERESA TRANSPORTE Y MAQUINARIA de Hugo Ramírez Russo,** para el Arrendamiento de una Pala Cargadora Mecánica con capacidad de carga de 2,5 m^3, para la ejecución de trabajos de remoción y traslado de materias primas en la Planta Industrial de Villeta, por valor de Gs. 253.000 (Guaraníes Doscientos cincuenta y tres mil) por hora, incluido el I.V.A. El costo de arrendamiento no incluye operador ni el suministro de combustible, los cuales serán provistos por la I.N.C.----------

Art. 3° **La contratación** de los servicios se realiza bajo la modalidad de Contratos Abiertos, estableciéndose lo siguiente:----------

- Cantidad de Horas MINIMAS de servicios según horómetro: 225 horas.---
- Cantidad de Horas MAXIMAS de servicios según horómetro: 450 horas.---

Art. 4° **Encargar** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de los contratos a ser celebrados en virtud a lo resuelto por esta Resolución.----------

Art. 5° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contratación, los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a objeto de obtener el Código de Contratación respectivo.---

Art. 6° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Manuel A. Zarate
Secretario General

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente